



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2023-MDHs

Huachis, 26 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huachis, en Sesión Ordinaria del Concejo N° 20-2023, de fecha 26 de octubre del 2023, trató el INFORME N° 050-2023-MDHs/GDS/DMPE, sobre la modificación de la ordenanza municipal N° 003-2023/MDHs/A, que aprueba la conformación del comité distrital de salud de Huachis, como instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con los Artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, el artículo 73° en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° del mismo texto legal, referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, el literal h) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que son competencias exclusivas de la Municipalidad Distrital el dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, regulando en el literal b) del artículo 43°, a la salud pública como competencia compartida con los demás niveles de gobierno;

Que, el Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por las Naciones Unidas y que marcan una agenda global al 2030, establece como esencial para el desarrollo sostenible, el garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades;

Que, el Acuerdo Nacional en su Décimo Tercera Política de Estado: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social, compromete, entre otros temas, la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional, siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Consejos Provinciales de Salud y los Comités Distritales de Salud;



Que, con fecha 6 de diciembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 032-2020-SA, que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento;



Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el Alcalde Distrital, y es integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaría de Coordinación esté a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de Huachis, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;



Que, el Comité Distrital de Salud representa un importante espacio de coordinación, concertación y articulación Local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores público, privado y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MDHs/DMPE, de fecha 18 de octubre del 2023, la Econ. Delcy Pascacio Espinoza, Gerente de Desarrollo Social, solicita modificación e incorporación de actores sociales de instancia de articulación local a la ordenanza municipal que aprueba el comité distrital de salud; con la incorporación de los actores sociales que integran la Instancias de Articulación Local (IAL) y los siguientes.



- Responsable de Padrón Nominal Puesto de Salud Huachis.
- Responsable de Padrón Nominal Chupan.
- Gestor Local de Programa Juntos.
- Acompañante Técnico del Programa Cuna Más.
- Jefe (a) de Registro Civil de la MDHs.
- Sub Gerente de Programas Sociales de la MDHs.

Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y con el voto aprobatorio de la mayoría calificada de los miembros del consejo municipal y con dispensa del trámite de lectura del acta, se aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDHs/A, CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE HUACHIS, COMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, CON LA UNIFICACIÓN DE LOS ACTORES INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) E INCORPORACIÓN DE MÁS ACTORES SOCIALES.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del **ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDHs/A**, CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE HUACHIS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, CON LA UNIFICACIÓN DE LOS ACTORES INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) E INCORPORACIÓN DE MÁS ACTORES SOCIALES, quedando los integrantes de la siguiente manera.

CARGO	REPRESENTANTES DE LA INSTITUCIÓN
Presidente	Alcalde de la MDHs, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
Miembro	Gerente de Desarrollo Social de la MDHs.
Miembro	Alférez de la PNP – Huaytuna.
Miembro	Presidente de la Comunidad Campesina de Huachis.
Miembro	Fiscal Provincial de la Provincia de Huari.
Miembro	Jefa del Puesto de Salud de Huachis.
Miembro	Responsable de Padrón Nominal Puesto de Salud Huachis.
Miembro	Responsable del Padrón Nominal Chupan.
Miembro	Representantes de ACS.
Miembro	Gestor Local de Programa Juntos.
Miembro	Acompañante Técnico del Programa Cuna Más.
Miembro	Coordinador de PENSIÓN 65
Miembro	Jefe(a) de Registro Civil de la MDHs.
Miembro	Sub Gerencia de Programas Sociales de la MDHs.
Miembro	Representante del PVL – Huachis.
Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Castillo.
Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Huariamazga.
Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Ayash.
Miembro	Alcalde del Centro Poblado de Chupan.
Miembro	Director(a) de la Institución Educativa “Juan Velasco Alvarado” - Huachis
Miembro	Juez de Paz del Distrito de Huachis
Miembro	Subprefecta(o) del Distrito de Huachis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los integrantes del COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE HUACHIS, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE

320
358
174





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS



319
173
319

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SALUD”, actuará conforme los términos y funciones establecidos en la ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDHs/A, de fecha 16 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Distrital de Salud, en el marco de la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” en cumplimiento al Decreto Supremo N°003-2019-MIDIS, incorpora a los integrantes de la Instancia de Articulación Local – IAL Huachis.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Puesto de Salud de Huachis, la Secretaría de Coordinación del Comité Distrital de Salud de Huachis, quien a su vez coordinará con el Puesto de Salud de Chupan, para que le brinde apoyo técnico y administrativo y remita periódicamente al Comité Distrital de Salud, información de los indicadores de salud y la sistematización de sus avances.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el financiamiento del presupuesto requerido para la implementación y funcionamiento del Comité Distrital de Salud de Huachis en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - FACULTAR, al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y otras que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE HUACHIS

Rogelio Asencio Espinoza
Rogelio Asencio Espinoza
DNI N° 42892260
ALCALDE

1857